



INDEPENDENCIA
RENTAS INMOBILIARIAS

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS

Santiago, 26 de abril de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica Acuerdos Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Aportantes

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, en relación con el artículo 18 de la Ley N°20.712, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de Fondo de Inversión Independencia Rentas Inmobiliarias (el "*Fondo*"), que con fecha 25 de abril de 2019 se celebraron las siguientes Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Aportantes del Fondo, en las cuales se adoptaron, entre otros, los acuerdos que se detallan a continuación:

A. Asamblea Ordinaria de Aportantes:

1. Se aprobó la cuenta anual, la memoria anual, la opinión de los auditores externos y el balance y estados financieros del Fondo;
2. Se aprobó la cuenta anual del Comité de Vigilancia;
3. Se eligió a los miembros del Comité de Vigilancia, el cual quedó integrado por las siguientes personas:
 - /i/ Rodrigo Acuña Raimann;
 - /ii/ Ernesto Hevia Pérez; y
 - /iii/ Paul Mazoyer Rabié.
4. Se acordó fijar una remuneración para los miembros del Comité de Vigilancia de 25 Unidades de Fomento brutos por cada sesión a la que asistan, con un tope máximo de 6 sesiones al año;
5. Se aprobó fijar un presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia del Fondo para el ejercicio 2019 de 300 Unidades de Fomento;

6. Se designó como empresa de auditoría externa del Fondo para el ejercicio 2019 a la empresa Deloitte Auditores y Consultores Limitada; y
7. Se acordó designar como consultores independientes para la valorización de las inversiones del Fondo en el ejercicio 2019 a Mario Corbo y Valued.

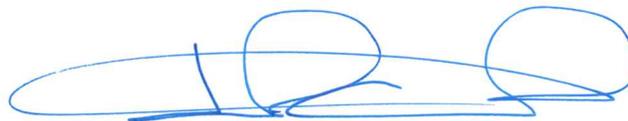
B. Asamblea Extraordinaria de Aportantes:

1. Se acordó la modificación del número DOS de la sección IX del reglamento interno del Fondo, estableciendo que el plazo de duración del Fondo expirará el 20 de abril de 2030, plazo que será prorrogable por períodos de 10 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes a efectuarse con una anticipación no inferior a dos años a la fecha de vencimiento del plazo respectivo.

Este acuerdo de modificación del reglamento interno quedó sujeto a la condición suspensiva que los Aportantes disidentes que ejerzan el derecho a retiro por la ampliación del plazo de duración del Fondo, no excedan el 10% de las cuotas del Fondo, condición que podrá ser renunciada por la Administradora.

2. Se acordó la disminución del capital del Fondo que se requiera a fin de restituir a los Aportantes disidentes que ejercieren su derecho a retiro, el valor de sus cuotas.
3. Se acordó asimismo la modificación del reglamento interno del Fondo en los siguientes aspectos: (i) ajustar las menciones a la Superintendencia de Valores y Seguros por haber sido reemplazada por la Comisión para el Mercado Financiero y actualizar normas citadas que ya no se encuentran vigentes; y (ii) ajustar los números DOS y TRES de la sección II, con el objeto de hacer las adecuaciones necesarias para que la inversión en cuotas del Fondo no compute en los límites máximo y mínimo de renta variable de los Fondos de Pensiones de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Pensiones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Juan Pablo Grez Prado
Gerente General

INDEPENDENCIA
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.